



A

Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

TRELEW - CHUBUT - OCTUBRE 23 DE 1.987.-

VISTO:

la necesidad de contar con un archivo Legislativo de Consulta y ;

CONSIDERANDO:

QUE: las distintas dependencias Municipales cuentan con material informativo y antecedentes de Leyes, Ordenanzas, Decretos Reglamentarios, Códigos, Disposiciones diversas de diferentes orígenes (Nacional, Provincial y Municipal), anales y colecciones de Jurisprudencia y textos en general, relacionados con el Derecho Administrativo Municipal;

QUE: este material se encuentra disperso y dificulta la búsqueda del documento, en un marco de total inseguridad, acerca de la vigencia de la disposición o modificaciones que el mismo, pudiere haber sufrido;

QUE: por lo expuesto, se estima conveniente disponer la recopilación de todos esos elementos, la publicación del Digesto Municipal o la centralización de esa tarea y función en un solo organismo específico, al que todos puedan concurrir cuando lo necesiten, resultando aconsejable que se cree el Departamento de " Biblioteca de Legislación y Digesto Municipal " y dependa del Honorable Concejo Deliberante y funcionando en el Palacio Municipal al alcance de una u otra rama Comunal;

QUE: en su función de Biblioteca de Legislación y Digesto Municipal deberá acumular en forma ordenada y sistematizada para su lectura y consulta, todo el material Legislativo e Informativo, más los antecedentes, estudios, publicaciones y bibliografía en general relacionada o de interés con la función Municipal, a la que puedan acudir no solamente los Ediles y funcionarios Municipales, sino también lectores vecinos de Trelew, interesados en el quehacer y desenvolvimiento de la vida Comunal. Tal es el propósito del presente proyecto de Ordenanza del Bloque de Concejales Justicialistas, creando un Departamento de "Biblioteca de Legislación y Digesto Municipal "

1046/87

Nº 2608

//////////.-



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

//////2.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo número 29° de la Ley 55° ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, San /
ciona con FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- CREASE el Departamento " BIBLIOTECA DE LEGISLACION Y DI
GESTO MUNICIPAL " dependiente del Honorable Concejo Deli
berante de la Municipalidad de Trelew.-

ARTICULO 2°.- El Departamento que se crea en el Artículo 1° de la pre
sente, tendrá como finalidad primordial la formación cor
actualización permanente del DIGESTO MUNICIPAL, integrado por el acerv
ilustrativo e informativo de carácter Municipal, que sirva de consulta
en forma organizada y útil de los textos que conforman:

a).- El DIGESTO MUNICIPAL (ordenanzas, Disposiciones de interés Muni
cipal, general y permanente, las modificaciones al día y consecue
temente sus textos ordenados) .-

b).- Actas y/o Diarios de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.-

c).- Los estudios, antecedentes, mensajes y fundamentos que dieron ori
gen a las disposiciones Municipales; dictámenes de las Asesorías
Letradas tocantes a esos temas y otros que puedan servir de orientació
Jurídica.-

d).- Los informes, memorias y datos estadísticos, Impositivos y Presu
puestarios, elaborados por los distintos organismos Comunales.-

e).- Los Boletines Oficiales del Concejo Deliberante y/o Departamento/
Ejecutivo y cualquier publicación de interés de ambos poderes Mu
nicipales.-

//////////.-

1046/87
Nº 2608



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

//////3.-

- f).- Las Constituciones Nacional, Provincial, Ley Orgánica de Municipalidades, Leyes y todas las disposiciones o normas de Administración de uso Municipal.-
- g).- Planos catastrales e indicadores de la división Política del ejido Municipal.-
- h).- Organigramas y toda otra norma o disposición atinentes a su conformación o funcionamiento.-
- i).- Leyes y Decretos reglamentarios de la Nación y la Provincia del Chubut, que tengan relación con la administración Municipal y cuyo cumplimiento sean de estricta observancia en el Municipio.-
- j).- Registro Municipal de Entidades, listado de Instituciones Intermedias.-
- k).- Códigos: Civil, Penal, del Trabajo, de Procedimientos, Administrativo, etc.-
- l).- Anales y colecciones de Legislación Nacional y Provincial, de Jurisprudencia y de temas relativos al derecho administrativo Municipal.-
- m).- Bibliografía en general y tratados sobre el derecho administrativo Comunal .-
- n).- Diarios de Sesiones de las Cámaras Legislativas de la Nación y de la Provincia del Chubut.-
- ñ).- Estudios e Investigaciones Institucionales y Privados; fascículos estadísticos; diarios, revistas y ejemplares de publicaciones especializadas de interés Municipal.-
- o).- Publicaciones Internacionales sobre Administración Municipal.-
- p).- Material bibliográfico y elementos ilustrativos que sirvan para mejorar la capacitación científica, profesional, técnica y de procedimiento administrativo del Personal Municipal.-

//////.-

1046/87

No 2628



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

//////4.-

q).- Duplicados de toda documentación que se pueda ir reuniendo y constituyan el acervo Histórico de la Ciudad de Trelew .-

ARTICULO 3º.- Además de las funciones preindicadas, la Biblioteca posibilitará el acceso al público en general, para la lectura e investigación que de su material desee realizar, en local y horarios a especificar, con los recaudos pertinentes para el resguardo y preservación del material, no pudiendo ser retirado el mismo del ámbito físico de dicho Departamento, salvo caso fortuito de fuerza mayor, los que deberán ser autorizados debidamente por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º.- La Biblioteca de Legislación y Digesto Municipal, funcionará en dependencias del honorable Concejo Deliberante o en su defecto, en las que pueda facilitar el Departamento Ejecutivo // Municipal dentro del Palacio Municipal, siendo dotado del Personal especializado y administrativo indispensable, como así del mobiliario, útiles de oficina y elementos adecuados para la compilación, clasificación, indicación para la búsqueda rápida, etc., tomados ellos en lo posible de las disponibilidades que ofrezcan ambos poderes Municipales que coordinarán y dispondrán los traslados y transferencias de material y personal pertinentes. Asimismo, el material bibliográfico, informático y documental de que se disponga actualmente en el Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, pasarán a engrosar el acervo que de esta manera quedará centralizado.-

ARTICULO 5º.- El Honorable Concejo Deliberante, elaborará el presupuesto de gastos que en particular demande el funcionamiento del organismo creado, estimación necesaria para disponer los fondos y las correspondientes partidas presupuestarias.-

ARTICULO 6º.- El gasto que demande la implementación del organismo que se crea mediante el presente Instrumento legal, deberá ser incluido en el proyecto de presupuesto del ejercicio 1.988+ =

////////////////////

1046/87

Nº 2608



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

//////5.-

ARTICULO 7°.- El Departamento de " BIBLIOTECA DE LEGISLACION Y DIGEST MUNICIPAL " entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del Presupuesto del Ejercicio 1.988.-

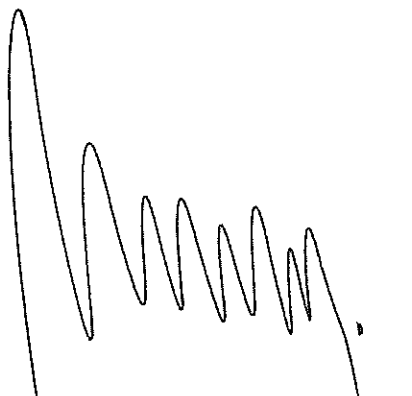
ARTICULO 8°.- REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO, A R C H I V E S E .-

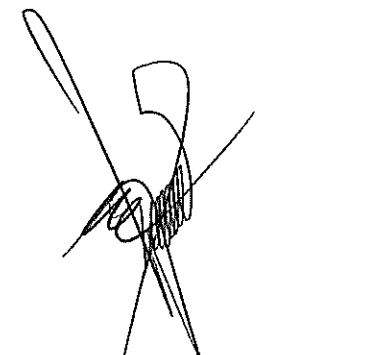
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA; 22 OCT 1987

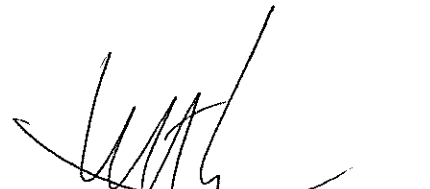
REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1046/87

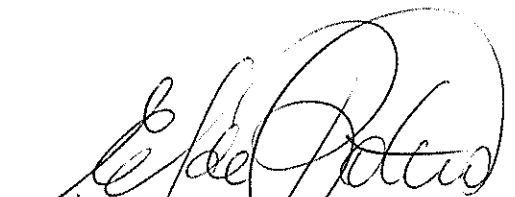
Nº 2608




BERNARDO OSCAR MOLINA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


EUSEBIO OSCAR PASTRIAN
VICE PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


ING. SATURNINO RAMON ZARATE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


LIC. ELVIRA CARRANZA DE ROCHA
CONCEJAL RESPONSABLE
COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Recepcionado en Intendencia

Día 04 Mes 11 Año 87

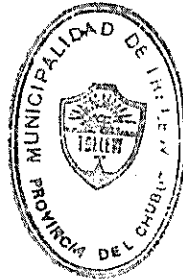
[Handwritten signature]
FERRA

TRELEW (Ch), 11 NOV. 1987

El INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 78 de la Ley N° 55, P R O M U L G A la presente ORDENANZA como:

N° 2608

[Handwritten signature]
Sr. MARIO E. PEREZ MICHELENA
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Handwritten signature]
Gustavo D. Di Bonodetto
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW